



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA GRATUIDAD DE CUOTAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ASOCIACIÓN ÁCORA, CURSO 2024-2025

DELEGACIÓN DE CULTURA - AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

1. NATURALEZA Y OBJETO

Las presentes bases regulan los criterios de acceso y valoración de solicitudes, para disfrutar de 10 ayudas consistentes en la exención total del pago mensual de la Escuela de Música de la Asociación Musical Ácora durante el curso 2024-2025, convocadas por el Ayuntamiento de Montilla a través de la Delegación Municipal de Cultura y con la colaboración de la propia Asociación. Dichas exenciones irán destinadas indistintamente a cualquiera de las categorías o modalidades de enseñanza impartidas por la Escuela: "Música y Movimiento" o "Instrumento".

Con la finalidad de favorecer el acceso a la Escuela de Música de la Asociación Ácora, de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad social, y a través del convenio suscrito entre esta entidad y el Ayuntamiento de Montilla, se convocan 10 ayudas destinadas al alumnado que se seleccione de conformidad con los criterios que se recogen en las presentes bases.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda las personas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Montilla con una antigüedad de, al menos, tres meses contados desde la fecha de la presente Convocatoria.
- Presentar solicitud de matrícula para el curso escolar 2024-2025 en la Escuela de Música Ácora en cualquiera de sus dos modalidades.
- Disponer la unidad de convivencia en la que se integra la persona solicitante de una renta per cápita no superior a los 4.500,00 € anuales. Por razones justificadas, y siempre que no se cubra la totalidad de las ayudas, podrá aumentarse este límite de rentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Solo podrá solicitarse una ayuda por persona.

3.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

3.1.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Montilla, acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante y de su tutor/a legal en caso de ser menor de edad.
- Copia del Libro de Familia. Las familias monoparentales por razón de divorcio se acreditarán mediante la correspondiente resolución judicial.
- Certificado de Empadronamiento, que se solicitará de oficio por el propio Ayuntamiento referido a todos los miembros de la unidad de convivencia de referencia, salvo que se aporte por el propio solicitante.
- Declaración responsable de todos los ingresos de la unidad de convivencia, referidos al ejercicio económico 2023, según modelo recogido en el Anexo 1, debidamente firmada por todos los miembros mayores de 16 años.
 - Si alguno/s de los miembros de la unidad de convivencia estuvo obligado a realizar la Declaración de la Renta del ejercicio 2023, conjunta o individualmente, se recogerán las cifras que aparezcan en las casillas 435 y 460.
 - Si algún miembro no está obligado a realizar la Declaración de la Renta, la declaración responsable recogerá sus ingresos totales, por cualquier concepto imputable a su renta de 2023.
- En caso de modificación de las condiciones económicas actuales respecto a las de 2023, que haya supuesto una merma de ingresos en la unidad familiar, deberá acreditarse tal supuesto con la presentación de los siguientes documentos:

* En su caso, certificados del SAE de inscripción como demandante de empleo de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

* Certificado del SEPE referido al cobro de prestaciones de este servicio, para los mayores de 16 años.

* Certificado del INSS en el que se haga constar el cobro de pensiones por alguno de los miembros de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración, examinada la documentación aportada, podrá solicitar en caso de duda, documentación aclaratoria de aquellas situaciones que así lo estime pertinente. En especial, se podrá requerir al solicitante para que presente copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2023, al objeto de verificar los ingresos contemplados en la Declaración responsable.

Asimismo, si las personas solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se podrá requerir su subsanación, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

3.2.- VALORACIÓN

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá un grupo de trabajo integrado por:
 - Un representante de la Asociación Ácora
 - Un Técnico de los Servicios Sociales Municipales
 - Un Técnico de la Delegación de Cultura
 - Actuará como Secretario/a del Grupo; con voz pero sin voto, una persona trabajadora adscrita al Área de Cultura del Ayuntamiento.

Este grupo de trabajo analizará la documentación presentada y procederá a requerir tanto de oficio (certificado de empadronamiento) como a las personas interesadas, aquella documentación no aportada. Quedarían excluidas aquellas solicitudes referidas a alumnado no empadronado en la localidad.

- Los Servicios Sociales Municipales aportarán al grupo de trabajo una valoración de la información referida a las situaciones familiares con mayor desventaja social, que puedan afectar de forma favorable a la participación del alumno/a en la Escuela de Música. Situaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

sobrevenidas a nivel laboral, económico, de salud, condicionantes ambientales, factores sociales o relacionales a tener en cuenta y otros que así se valoren. Esta información se ofrecerá respecto a aquellas unidades familiares que tengan Historia Social abierta en los Servicios Sociales Municipales. Esta información será condicionante en la valoración de la ayuda, de tal forma que si dicho Informe es favorable, se propondrá directamente la concesión de la ayuda al solicitante.

- Se considerará de manera especial la información aportada desde la Escuela de Música Ácora, en relación al aprovechamiento de la actividad, para aquel alumnado que ya haya participado en cursos anteriores de la Escuela de Música, esta información será conjugada con los datos anteriores a la hora de hacer la propuesta de ayudas.
- Cuando derivado de la conjunción de informes de Servicios Sociales y de la Escuela de Música, no se concedan la totalidad de ayudas disponibles, y a la vista de la documentación presentada, el grupo de trabajo priorizará, de entre las restantes solicitudes, las que contemplen situaciones familiares con mayor desventaja desde el punto de vista laboral y económico.
- Se priorizará conceder una sola ayuda por unidad de convivencia, pudiéndose dar excepciones en situaciones debidamente justificadas.
- La ocultación, falseamiento o manipulación de cualquier dato o fuente de renta podrá dar lugar a la denegación o anulación de la ayuda.
- El grupo de trabajo elaborará una propuesta fundamentada en base a la valoración descrita en estas bases que elevará a la Comisión de Adjudicación, que será quién definitivamente apruebe las ayudas y que podrá introducir cambios y modificaciones en la propuesta del Grupo de Trabajo.
- Las ayudas consistirán en la exención total del pago de la cuota mensual de las clases del alumnado beneficiario.
- Por razones justificadas, podrá quedar desierta la totalidad o alguna de las ayudas.
- Si, una vez terminado el primer plazo de solicitudes y resuelta la concesión de las ayudas, no se hubiesen otorgado la totalidad de las mismas, se abrirá automáticamente *-sin nueva convocatoria-* nuevo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

plazo de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024, de tal forma que se podrán aceptar nuevas solicitudes hasta esta fecha límite. Para su estudio y concesión, y siempre que existan solicitudes, el grupo de trabajo y la Comisión de Adjudicación deberán convocarse la primera quincena de enero de 2025 para valorar estas nuevas solicitudes y, en su caso, conceder la exención sobre el precio de la matrícula.

4. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- Un representante de la Asociación Ácora
- Un Técnico de Servicios Sociales.
- El Concejal/a Delegado/a de Cultura, que presidirá la comisión.
- Un Técnico de Cultura que actuará como secretario.

5. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en el momento de publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, finalizando el 1 DE OCTUBRE de 2024, a las 14:00 horas.

Tal como señala el último párrafo de la Cláusula 3ª, se abrirá automáticamente un segundo plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que en el primer plazo no se hayan cubierto la totalidad de las ayudas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Declaramos expresamente y bajo nuestra responsabilidad que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos y exactos.

Se deben incluir a todos los miembros de la unidad familiar, dispongan o no de ingresos, al objeto de determinar la renta pér cápita de la familia.

Nombre y apellidos	Parentesco ¹	DNI/NIE	Ingresos 2023 ²	Firma

¹Relación con el aspirante de la ayuda (padre, madre, hermano/a, tutor/a legal...)

²En caso de no haber percibido ingresos, indicar SIN RENTAS. Se consideran ingresos o rentas computables, los bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital, así como los de naturaleza prestacional tomados por su importe íntegro, correspondientes al año 2023.